

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 22
CONTRATO No. 101		FECHA: 13 JUN 2022

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO		INV. 123-2022	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	ACTIVA GRUPO L&M SAS / Rep. Legal: NELSON ARIEL RUGE AGUILERA		
C.C. No.	79.785.302 de Bogotá D.C	NIT:	901.157.416-3
DIRECCIÓN:	Calle 43 No. 1 – 04		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	TELÉFONO:	3153102198
EMAIL:	contacto@activagrupo.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. (INCLUYE CATERING)		
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 249.773.990), Includo IVA e Impuesto al Consumo		
PLAZO:	OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se adelanta una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme lo indicado en el manual de contratación de la entidad		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220584 del 19/05/2022	VALOR CDP:	\$249.997.538,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202006 Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; 2120202008: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **ACTIVA GRUPO L&M SAS**, con Nit. No. 901.157.416-3, representada legalmente por el señor **NELSON ARIEL RUGE AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.302 de Bogotá D.C. y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **consideraciones:**

1.- Que el Programa de Bienestar Social para la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. Oficial, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; y para ello el Grupo de Gestión Humana tiene el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar programas de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

2.- Que el Bienestar Social de los funcionarios y sus familias, deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a la dignidad humana, dignidad

Handwritten signature

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021 ^c
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 22
CONTRATO No. 1 0 1 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

3.- Que tomando como referente el decreto 1567 de 1998 "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"

4.- Que estas iniciativas, son producto de las actividades de Bienestar Social, establecidas por los Servidores Públicos al servicio del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, donde se expresan e identifican estas necesidades tanto colectivas como individuales en función del logro de los objetivos institucionales.

5.- Que en igual sentido, la participación y celebración de diversas fechas y eventos especiales de Bienestar social exige contar con la logística necesaria y propicia para el desarrollo de **las actividades establecidas en el Programa de Bienestar Social vigencia 2022**, es así que para todos los servidores públicos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se debe garantizar durante la celebración de los eventos y/o actividades contar con un adecuado ambiente físico, al igual que proveer los refrigerios, almuerzos que se requieran; así como las demás actividades de logística necesarios que permitan la realización de estos eventos programados.

6.- Que para dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Bienestar Social, el IBAL S.A E.S.P. Oficial, realizara una serie de actividades y/o eventos en fechas especiales a partir del mes de marzo de 2022, con la participación de los funcionarios y sus familias así: **a)** Folklorito Ibalense, **b)** Caminata Ecológica, **c)** Celebración Cumpleaños de los Servidores Públicos del IBAL, **d)** Integración Prepensionados, **e)** Día del Servidor Público, **f)** Educación no formal en manualidades y/otros, **g)** Día de los Niños (Halloween), **h)** Jornada de Integración cierre de Fin de año, **i)** Aguinaldo de los hijos de los servidores públicos, **j)** Novena de Aguinaldos, **k)** Actividades de deportivas (Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Zumbas, Ciclo paseo y tejo)

7.- Que para el desarrollo de estas actividades la Entidad no cuenta con la infraestructura, logística y personal idóneo suficientes para la realización o montaje de esta clase de eventos de Bienestar Social que permitan el desarrollo de estas jornadas de integración del personal al servicio del IBAL; por esta razón se hace necesario, oportuno y conveniente la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios de apoyo logístico para la celebración de todos los eventos establecidos por el Programa de Bienestar Social vigencia 2022.

8.- Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 estipula "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social" y a su vez el artículo 2.2.10.20 del mencionado decreto establece "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2 Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas..."

9.- Que en consideración a lo anterior es necesario que el Grupo Gestión Humana, adelante los tramites que permitan llevar a cabo el proceso de contratación a través del cual se garantice la prestación del servicio para el desarrollo de las actividades culturales, lúdicas, recreativas y, deportivas que contribuyan al bienestar de los funcionarios que laboran en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, a partir de la suscripción del acta de inicio.

10.- Que por lo anterior, se identificó por parte del Grupo Gestión Humana la necesidad de adelantar un proceso de selección conforme a las exigencia del manual de contratación de la Empresa Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por el cual se establece en el manual de contratación, artículo 23 "Se acudirá a la selección de Invitación Publica Simplificada cuando el presupuesto para contratar sea mayor o igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) incluido IVA", hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV) Incluido IVA. Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 24 del mismo acuerdo, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo de las actividades o eventos del Programa de Bienestar Social vigencia 2022 del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

11.- Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es "**CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. (INCLUYE CATERING)**", por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$249.997.538) MCTE IVA E IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO** y un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**.

12. Dando cumplimiento al cronograma del proceso de invitación publica simplificada, se publicó los términos de referencia el 24 de mayo de 2022.

13.- Que no se recibieron observaciones a los términos de referencia.

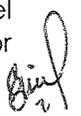
14.- Que el 01 de junio de 2022, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido	Medio de recepción
1	ACTIVA GRUPO L & M SAS	01 de junio de 2022 a las 03:56 Pm	Físico.

15. Que el comité evaluador designado el 01 de junio de 2022, procedió a realizar acta de evaluación de la oferta recibida, la cual fue publicada el día 03 de junio de 2022, quedando documentos para ser subsanados por parte del proponente.

16.- Que el 06 de junio de 2022 se subsanaron los documentos por parte del proponente, por lo que el 08 de junio de 2022 se profirió acta de evaluación definitiva, con la cual se recomendó al ordenador del gasto contratar con la empresa **ACTIVA GRUPO L & M SAS**

17.- Que no se recibieron observaciones al contenido del acta de evaluación.



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 22
CONTRATO No. 1.0.1 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

18.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación pública simplificada N° 123 de 2022, la empresa **ACTIVA GRUPO L & M SAS**, con Nit. No. 901.157.416-3, representada legalmente por el señor **NELSON RUGE AGUILERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.785.302 de Bogotá D.C. por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 249.773.990). Incluido IVA e Impuesto al Consumo**

19.- Que, como respaldo presupuestal de este proceso de invitación, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220584 DEL 19 DE MAYO DE 2022, por valor de **\$249.997.538**

20.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes **Cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. (INCLUYE CATERING)"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como alcance el Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades que conforman el Programa de Bienestar Social. Es por ello que el alcance del contrato implica el servicio logístico y el de catering requerido por el IBAL para cada uno de los eventos establecidos en el programa de Bienestar Social.

Se hace necesario describir cada uno de los componentes que incluyen los servicios contratados para determinar las condiciones técnicas que deben prestarse. En todo caso la descripción de la actividad para cada evento se desarrolla en el anexo técnico presentado en el presente estudio.

1.- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

Dentro de estos aspectos, el Contratista prestará los siguientes bienes o servicios con cargo al presupuesto, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del SUPERVISOR del contrato así:

1.1.- Instalaciones: El contratista deberá proveer de: **A- Espacios físicos**, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad. **B- Espacios abiertos:** Se deberá contemplar este espacio según las necesidades requeridas por el IBAL, conforme al evento a realizar como son campos deportivos, vías peatonales y carreteables **C- Mobiliario:** los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o la actividad requerida de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera el IBAL.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

1.2.- Organización y equipos para el desarrollo de los eventos: El contratista debe disponer al menos de lo siguiente:

A- equipos según la solicitud realizada por el IBAL SA ESP OFICIAL , así:

- Video Beam
- Pantallas de proyección
- Televisores LED de 40"
- Computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa)
- Computadores con software Microsoft office de la versión más reciente
- Equipos para impresión
- Consolas
- Sonido básico y/o profesional
- Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso estructuras
- Techos y tramos estructurales
- Sistemas de iluminación
- Producción de video
- Manejo de cámaras
- Plantas eléctricas
- Carpas diferentes tipos y medidas
- Tarimas de diferentes medidas.
- Mesas, sillas, tablonos

Así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos en tiempo real, tales como streaming, internet, comunicación satelital, televisión, entre otros.

Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente, son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el coordinador del contrato designado por el Contratista y el Supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera el IBAL SA ESP OFICIAL.

El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento, se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de logística que incluye el alquiler de los mismos, que sea remitido por el Contratista dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, el Contratista asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el Supervisor del contrato.

B- Registro de asistentes: El Contratista efectuará el registro de los asistentes en el sitio o plataforma del evento y con evidencia fotográfica, cuando el SUPERVISOR del contrato solicite para el evento apoyo logístico, para lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 22
CONTRATO No. 1 0 1 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

C- En caso de requerir algún tipo de pieza como: invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, recolección y manejo de base de datos, este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por el ibal además debe ser validado por el SUPERVISOR, o a quien delegue, sobre el uso adecuado de la imagen institucional según el Manual de Imagen Institucional.

D- Elaboración y producción de impresos acordes con la naturaleza del servicio, tales como diseño de artes, impresión de material como volantes, plegables, afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por el IBAL; además deberá ser validado por el SUPERVISOR, o quien delegue, sobre el uso adecuado de la imagen institucional según el Manual de Imagen Institucional.

E- Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación.

F- El Contratista deberá contratar y pagar los honorarios a conferencistas, capacitadores, formadores, animadores, entrenadores deportivos, presentadores específicos, expositores que se requiera conforme al evento a desarrollar. El supervisor coordinara instrucciones con el contratista para el desarrollo del evento conforme a las expectativas y finalidades del mismo. Dicho personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad y demás procedimientos establecidos por el ibal

G- Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento.

H- Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad y demás procedimientos establecidos por el ibal.

Personal para eventos recreativos. Además del personal logístico solicitado el Contratista deberá contar con mínimo dos personas para las actividades recreativas establecidas en los eventos

I- Equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.

J- Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el SUPERVISOR del contrato lo autorice.

K-EL Contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y la manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.

L. BONOS CONSUMIBLES: Para ocasiones o celebraciones especiales conforme a lo requerido por el supervisor y lo indicado en los eventos, se hará entrega de bonos consumibles de establecimientos comerciales reconocidos en la ciudad para lo cual el contratista suministrará este servicio.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

N. SUVENIRES O RECORDATORIOS: Estos elementos deberán tener el logo del IBAL, y pueden ser en materiales de plástico, aluminio entre otros y si son de homenaje por exaltación o despedida serán en cristal y corresponden a las personas que se destacan por su trayectoria en la entidad o como parte de un recordatorio especial.

M. En caso que el evento implique transporte de personal, esta se hará en los buses de servicio especial, y transporte solicitado por el supervisor del contrato, para la cantidad de personal indicados por este. El contratista deberá garantizar que el transporte aportado cuente con todos los permisos legales para su operación, seguros y demás que garanticen la seguridad de los participantes.

Nota: Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el SUPERVISOR del contrato para la correcta realización de los eventos indicados en el Anexo técnico en el cual se estipula condiciones mínimas de los eventos a desarrollar los cuales deberán ser prestados a satisfacción por el Contratista

El Contratista teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, presencial o virtual, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado.

Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

2.- SERVICIO DE CATERING.

El Contratista deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud.

Este servicio tendrá las siguientes especificaciones:

Comprende: Menaje, personal, restaurantes, alimentación, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del SUPERVISOR del contrato.

A) TIPOS DE ALIMENTACIÓN:

1. DESAYUNOS: Elaborados con productos de primera calidad, prevaleciendo el buen gusto en la presentación, temperatura, variedad y sabor. Por la clase de evento o reunión pueden ser:

- a) americano
- b) Ligero
- c) Especial
- d) Típico

2. ALMUERZOS O CENAS: Los menús deben contar con entrada, plato fuerte, jugo o gaseosa y postre según la actividad o reunión, y pueden ser de los siguientes tipos, sin limitarse a ellos.

- a) Buffet



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

- b) Ejecutivo (protocolario)
- c) De trabajo
- d) Típicos

Para esto se deberá garantizar el menaje correspondiente, entendido como juego de cubiertos, vajilla en cerámica (platos, pocillos, vasos) servilletas, entre otros. El contratista deberá garantizar la recolección del menaje utilizado, para lo cual el supervisor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL dará aviso al contratista de la terminación del evento o reunión.

3. REFRIGERIOS (AM/PM): El Contratista dispondrá que estos se suministren en salón diferente al de la reunión o en el mismo si fuere necesario y tendrá las siguientes especificaciones:

- a) Bebidas: te en leche, café en leche, yogurt, jugo de fruta, gaseosa
- b) Producto de panadería: de sal o de dulce
- c) Fruta
- d) Postres

Los refrigerios deben ser entregados debidamente empacados en cajas de cartón y/o bolsas de papel biodegradables y amigables con el medio ambiente. Se deben garantizar los controles de higiene y asepsia necesarios para su manejo, así como guardar la temperatura ideal para los alimentos. Las unidades empacadas individualmente en los refrigerios deberán contener su servilleta y/o cubiertos si el producto lo requiere. Las bebidas se suministrarán en empaque Doy Pack o vaso individual si es el caso. La fecha de vencimiento de las bebidas no podrá ser inferior a tres (3) meses.

CONDICIONES DE LAS ALTERNATIVAS DE MENÚ DE LA ALIMENTACIÓN: EL Contratista deberá presentar al SUPERVISOR del contrato tres (3) opciones de menú para elección. Una vez presentada la Solicitud de Apoyo al Contratista, este dispondrá de dos (2) días calendario para presentar tres opciones diferentes, con el fin de seleccionar la opción que el SUPERVISOR del contrato considere más apropiada.

Dentro de las actividades planteadas para este contenido, se requiere suministrar desayunos, refrigerios, almuerzos o comidas, a las personas que se determinen según información remitida por el SUPERVISOR del contrato bajo las siguientes consideraciones: 1. Contar con variedad de alimentos y renovación en las cartas del menú a ofrecer. 2. Los servicios solicitados por el SUPERVISOR del contrato a domicilio deben incluir menaje (mantelería, vajilla, cristalería, cubertería, servilletas, mesas, tablonos, sillas) y meseros. 3. Los servicios se prestarán en cualquier parte de la ciudad de Ibagué y estarán disponibles las 24 horas los siete (7) días de la semana. 5. Si Requieren adelantar la actividad en restaurantes para determinados eventos, éstos deberán cumplir con las exigencias de calidad, seguridad y precio según criterio demandado y aprobado por el SUPERVISOR del contrato. 6. Cuando se requiera, el personal de coordinación del Contrato deberá estar certificado en Protocolo Ceremonial y etiqueta para eventos corporativos de alto nivel. 8. Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del SUPERVISOR del contrato.

En el desarrollo de esta actividad el contratista garantizará el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de los alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos y acordes a los precios estipulados en la cotización aprobada.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -	FECHA: 13 JUN 2022	

El contratista debe garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

B. ESTACIÓN DE BEBIDAS: El Contratista dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida que suministrará agua, café, té o aromática para los asistentes.

EVENTOS A DESARROLLAR CONFORME AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL IBAL SA ESP OFICIAL

Para la ejecución de las actividades de Bienestar Social de la vigencia 2022, deben organizarse y realizarse las siguientes actividades de Servicio de Organización y Catering acorde al evento según anexo técnico 01

1. Recreativa – Folklorito Ibalense- Incluye alquiler de las Instalaciones, transporte para los funcionarios del IBAL indicado por el supervisor, almuerzo típico, bebida y premiación a los grupos Ganadores de las muestras Folclórica para 518 personas.
2. Actividades Deportivas como: Participación Deportiva interna en minifútbol, voleibol, tejo, básquetbol y minitejo, zumba y ciclo paseo entre otras para 400 personas, estos eventos incluyen alquiler de las instalaciones Deportivas, hidratación, refrigerios y premiación acorde a la actividad.
3. Recreativa-Caminatas ecológicas- incluye transporte cuando la circunstancia lo requiera, hidratación y refrigerio.
4. Actividad Lúdico Recreativa como: celebración día de los niños o halloween- esta actividad incluye alquiler de las instalaciones (show central, refrigerio y calabaza de dulces y rifas para 180 niños en edad de 2 a 12 años).
5. Actividad Lúdico Recreativa: Integración Prepensionados al servicio del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, esta actividad comprende charlas motivacionales, reconocimiento a labor por servicios prestados por niveles jerárquicos de los funcionarios e incluye, alquiler de las instalaciones, transporte, hidratación, refrigerio y souvenir recordatorio con logos del Ibal para 92 personas aproximadamente.
6. Actividad Recreativa: Celebración cumpleaños de los 518 Servidores Públicos al servicio del Ibal, los cuales se le conmemora esta fecha especial esta actividad incluye la entrega de un (1) bono consumible para 2 personas.
7. Actividad lúdica recreativa Día del servidor público: Incluye en el servicio de logística las instalaciones, la organización y conferencista con tema afín al día y souvenirs para 518 servidores públicos.
8. Actividad de capacitación: EDUCACIÓN NO FORMAL: Instalaciones, capacitador, conforme a tema solicitado por el supervisor para 50 personas.
9. Actividad Lúdica Recreativa como: Celebración aguinaldos navideño a los hijos de los servidores públicos en edad de 0 a 10 años, esta actividad incluye refrigerio y entrega de detalles para aproximadamente 180 niños.
10. Actividad Cultural y Recreativa como: Celebración integración Especial Fin de año de los Servidores Públicos al Servicio del Ibal esta actividad incluye alquiler de Instalaciones, transporte, almuerzo especial, refrigerio, show musical e hidratación, entrega de incentivos personales, concurso de talentos, premiaciones del concurso esta actividad es para 518 personas

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

11. Actividad Cultural como: Celebración Novenas de aguinaldo por dependencias como una forma de integración a la bienvenida del niño Jesús esta actividad incluye refrigerios para aproximadamente 250 personas aproximadamente por día, durante 6 días, para un total de 1500 participantes

PARAGRAFO PRIMERO: Esta descripción deberá ser tenida en cuenta para lo indicado en el anexo técnico "Actividades de Bienestar Social vigencia 2022, adjunto a este documento.

PARAGRAFO SEDUNDO: Las fechas estimadas para la realización de los eventos están sujetas a programación concertada entre las partes (supervisor contratista).

PARAGRAFO TERCERO: Todas las anteriores actividades deben cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Entidad.

PARAGRAFO CUARTO: Tendrán derecho a la entrega de los incentivos los funcionarios que tengan vínculo laboral vigente con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a la fecha de celebración de la actividad.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 249.773.990). INCLUIDO IVA E IMPUESTO AL CONSUMO**, Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220584 del 19 de mayo de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se adelanta una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme lo indicado en el manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se pagará mediante de actas parciales de acuerdo a los servicios prestados por el contratista, en el desarrollo de las actividades las cuales deben estar debidamente certificadas por el Supervisor. Todos los pagos se harán previa presentación del informe de avance de actividades, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el Supervisor y Contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf> **PARAGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 22
CONTRATO No. 1 0 1 - - - - -	FECHA: 13 JUN 2022	

diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARAGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 15 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del profesional Especializado III Gestión Humana, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

1. CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el 20% del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más. La fijación se dará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

4. GARANTÍA DE CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La Empresa exigirá en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto y naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que lo proteja de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados o no autorizados. Para este último caso, si en la póliza no se incluyen estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea la aseguradora. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato y una vigencia igual al **término del mismo y un (1) año más.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011.
- 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 22
CONTRATO No. 101 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato como es “**CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. (INCLUYE CATERING)**”, en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la oferta la cual fue objeto de evaluación por parte del comité evaluador.

ITEM	EVENTO	No. DE PARTICIPANTES	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CPC	VALOR UNITARIO	IVA	ICO	VALOR TOTAL
1	FOLKLORITO IBALENSE (Rescate de las tradiciones culturales)	518	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones Mobiliario, transporte, Organización y Suministro premiación.	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$12,800	\$2,432		\$7,890,176
			CATERING: Almuerzo Menu Típico Bebidas	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$9,950		\$796	\$5,566,428
2	JORNADAS DEPORTIVAS (Actividades de acondicionamiento y entrenamiento físico a través del deporte recreativo)	400	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones Organización y Suministro (Premiaciones acorde a la actividad)	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$100,350	\$19,067		\$47,766,800
			CATERING: Refrigerio	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$4,990		\$399	\$2,155,600

Handwritten signature

CONTRATO No. 101 - - - - -

FECHA: 13 JUN 2022

3	CELEBRACION CUMPLEAÑOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL IBAL (Enero a Diciembre)	510	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Organización y Suministro (bonos consumibles)	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$33,600	\$6,384	\$20,391,840
4	INTEGRACION PREPENSIONADOS (Realizar a actividades para el retiro del Trabajador en el ultimo ciclo de su vida laboral)	92	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones Mobiliario Organización y Suministro: conferencista, suvenir, transporte	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$98,700	\$18,753	\$10,805,676
			CATERING: Almuerzo estación de bebida	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$11,990	\$959	\$1,191,308
5	CAMINATAS ECOLÓGICAS (contribuyan a preservar nuestro entorno natural)	150	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones, Organización y Suministro, puede incluir transporte conforme lo requerido por el supervisor, dependiendo del lugar seleccionado para el evento.	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$29,000	\$5,510	\$5,176,500
			CATERING: Refrigerio	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$4,990	\$399	\$808,350
6	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (Realizar una jornada de integración resaltando la integridad y valores de los servidores públicos)	518	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones, mobiliarios, Organización y Suministro (Conferencista, suvenires)	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$14,900	\$2,831	\$9,184,658
			CATERING: Refrigerio	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$4,990	\$399	\$2,791,502
7	DIA DE LOS NIÑOS (Halloween hijos de los servidores Públicos del IBAL, octubre 31)	180	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones Organización y Suministro (Bombonera de dulces, Show Recreativo, Rifas sorpresas) Niños de 2-12 años	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$56,150	\$10,669	\$12,027,420
			CATERING: Refrigerio	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$4,990	\$399	\$970,020
8	EDUCACION NO FORMAL	50	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN	85961 SERVICIO DE	\$50,400	\$9,576	\$2,998,800



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 15 de 22

CONTRATO No.

1 0 1 - - - - -

FECHA:

13 JUN 2022

	(Contribuir el desarrollo de las destrezas y habilidades que permitan una mejor calidad de vida del servidor público y su entorno familiar)		: Instalaciones Organización y Suministro (Capacitador, material de trabajo, Certificación)	ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES				
9	JORNADA DE INTEGRACION CIERRE DE FIN DE AÑO (Jornada cultural donde se resalte las tradiciones navideñas)	518	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones Mobiliaria Organización y Suministro (Show Musical, Obsequios) CATERING: Almuerzo Especial Bebida (Jugo), estación de café, hidratación	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$122,500	\$23,275		\$75,511,450
				63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$34,990		\$2,799	\$19,574,702
10	CELEBRACION AGUINALDO DE LOS HIJOS DE LOS SERVIROS PUBLICOS	180	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN : Instalaciones Organización y Suministro (Bono Obsequio) niños de 0-10 años	85961 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	\$79,490	\$15,103		\$17,026,740
		180	CATERING: Refrigerio	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$4,990		\$399	\$970,020
11	NOVENAS DE AGUINALDO (del 16 al 24 de Diciembre, compartir con espiritualidad el nacimiento del niño Jesús alrededor del pesebre)	1500	CATERING: Refrigerio en eventos de 6 días.	63391 SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	\$4,300		\$344	\$6,966,000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPUESTO AL CONSUMO								\$249,773,990

2. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades que conforman el Programa de Bienestar Social determinado en el anexo técnico No. 001 Actividades de Bienestar Social Vigencia 2022, adjunto documento, y el alcance y características técnicas de los servicios contratados.

3.- Una vez suscrita el acta de inicio del contrato deberá acordar con el supervisor del mismo las fechas en que se ejecutarán cada uno de los eventos programados por la empresa.

4. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.

5. Informar oportunamente al supervisor designado, las posibilidades de modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, para que estos a su vez sean aprobados en debida forma por el ordenador del gasto y plasmados en el documento modificadorio respectivo.

6. Asumir todos los gastos administrativos que corresponda para lograr el fin del servicio contratado.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 22
CONTRATO No. 1 0 1 - - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

7. Ejecutar cada una de las actividades de Bienestar Social en coordinación previa con el Grupo Gestión Humana del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
8. Realizar todas las actividades con servicios y productos de calidad; con puntualidad y alto sentido de compromiso.
9. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al IBAL SA ESP OFICIAL, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.
10. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe revisar la propuesta de cada lugar aprobado donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen.
11. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos.
12. Disponer de la logística necesaria que se requiera para cada evento, según el número de asistentes; contando con el personal calificado como Recreacionistas y manipuladores de alimentos para cuando se requiera.
13. Contar con una plataforma digital, visual y de sonido cuando las circunstancias del evento lo requieran.
14. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.
15. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.
16. Asumir la responsabilidad civil contractual y extracontractual que genere la demanda u otras demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad y contar con las garantías que para ciertos eventos exijan las autoridades locales

Obligaciones relativas a la logística de los eventos:

1. Contar con equipos y elementos de respaldo para reemplazar los que puedan presentar fallas o daños antes o durante el evento sin costos adicionales para el IBAL SA ESP
2. Suministrar los salones, mobiliario, personal, alimentos, y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento solicitado por el IBAL
3. Realizar el montaje, desmontaje y transporte de los equipos requeridos para el desarrollo de los eventos.
4. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de Obligaciones relativas al personal del contratista:
5. Poner a disposición de cada evento todo el recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo de este, teniendo en cuenta las necesidades que el Ministerio manifieste al momento de planificación de cada evento
6. Garantizar que los Coordinadores de la ejecución del contrato, así como el líder de cada evento
7. Identificar a todo su personal, que participe en el desarrollo de cada evento, como personal del contratista, ya sea a través de un uniforme institucional o con identificación visible, garantizando en todo caso, excelente presentación personal.
8. Cubrir todos los gastos del personal del contratista requerido para el desarrollo de cada uno de los eventos solicitados por el Ministerio.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 22
CONTRATO No. 101 - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

9. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores, y verificar su uso adecuado.
10. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones del personal que contrate para la realización del evento.
11. Presentar los informes del desarrollo de cada actividad con sus respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos que lo evidencie, los cuales serán parte de las actas parciales que se suscriban con el supervisor del contrato para su trámite de pago.
- 12.- Contratar los artistas, show, recreacionistas, capacitadores, formadores y demás personal que requiera, cumplir sus honorarios y demás exigencias que estos realicen para que se lleve a cabo el desarrollo de los eventos contratados.
13. Garantizar las buenas condiciones de salubridad e higiene del personal que disponga en cada evento cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad.

Obligaciones relativas a los lugares de los eventos:

1. Garantizar que los lugares en los cuales se realizarán los eventos cuenten con excelentes condiciones de iluminación y medios audiovisuales, así como con la capacidad de acomodación requerida en el requerimiento requerido por el Ministerio, debiendo cubrir un margen de asistencia adicional imprevista
2. Garantizar la revisión previa de las instalaciones y todos los servicios asociados a cada evento, debiendo cubrir todos los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás conceptos asociados, de las personas del contratista que deban realizar las visitas técnicas previas a la realización de un evento.
3. Asegurar que el lugar donde se realizará el evento cuente con un espacio suficiente para recibir a los participantes.
4. Garantizar un espacio cómodo (incluyendo silletería cómoda), con las mesas necesarias para realizar la inscripción y entrega de escarapelas a los participantes. Así mismo, los salones en que se realizarán los eventos deben contar con las mesas requeridas por el área del Ministerio que genera la solicitud.
5. Garantizar que el lugar donde se realizará el evento cuente con baños para mujeres y hombres, los cuales deben ser de fácil acceso para los participantes y estar muy cercanos a los salones donde se realizarán los eventos. Los baños deberán estar aseados de manera permanente y dotados de los implementos de aseo necesarios jabón de manos en dispensador, papel toilette, secador de manos eléctrico (si aplica para el evento), servilletas de manos, espejos, entre otros, y contar con los servicios de agua y energía eléctrica.
6. Entregar al iniciar cada evento el lugar debidamente ordenado, organizado y aseado y si el evento dura varios días, se deberán mantener estas condiciones.
7. Garantizar durante la realización del evento, que los salones proporcionados cuenten con iluminación permanente, a través de fluido eléctrico, así como, para el perfecto funcionamiento de los demás servicios requeridos en el presente proceso de contratación.
8. Garantizar que los lugares en que se realizarán los eventos cuenten con rutas de evacuación debidamente señalizadas, y con salidas de emergencia.

Obligaciones relativas al catering:

1. Garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo cena, refrigerio) según lo aprobado por el Interventor / supervisor.

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 18 de 22
CONTRATO No. 1 0 1 - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

2. Garantizar que se tomaran todas las medidas necesarias para la adecuada prestación del servicio, bajo estrictas normas y estándares de seguridad, traslado, higiene y presentación de alimentos, instalaciones, implementos, etc.
3. Garantizar que las personas que manipulen cuenten con los exámenes médicos y/o autorizaciones que la autoridad sanitaria exige.
4. Prestar los servicios de alimentación, ya sea almuerzos, cenas y/o refrigerios según el evento programado, a la hora señalada, en las cantidades y especificaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y que estén establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001: 2015, NTC ISO 14001: 2015 y ISO 45001:2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, finales y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresas IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. **Entregar** mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar,

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 19 de 22
CONTRATO No. 101 - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.

14. Utilizar la imagen del IBAL SA ESP OFICIAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal del contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, este será a cargo del contratista, por lo que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el estudio de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 22
CONTRATO No. 101 - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 22
CONTRATO No. 101 - - - -		FECHA: 13 JUN 2022

obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	CINCO (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."

El supervisor del contrato tendrá en cuenta el trámite establecido en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones



CONTRATO
**SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 22 de 22

CONTRATO No. 101 - - - - -

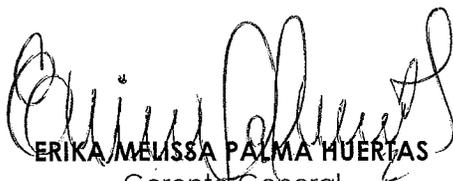
FECHA: 13 JUN 2022

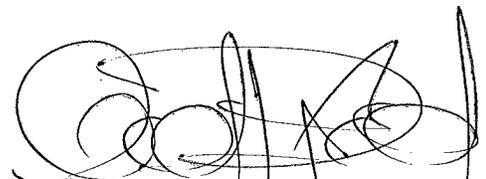
o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 13 JUN 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


NELSON ARIEL RUGE AGUILERA
C.C. No. 79.785.302 de Bogotá D.C.
Rep. Legal **ACTIVA GRUPO L&M SAS**

Revisó y aprobó Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General

Proyectó Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario